



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 014 -2019/APCI-DE

Miraflores, 21 ENE 2019

### VISTOS:

La Carta N° 002-2019/APCI-CAFAE, recibida el 18 de enero de 2019, emitida por el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE – APCI); y, el Memorándum N° 028-2019/APCI-OPP de fecha de 21 de enero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 179-2018/APCI-DE, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), documento que rige la ejecución presupuestal de la Entidad para el presente año;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 283-2014-EF/53.01 de fecha 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba el monto del Incentivo Único y determina la Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 1089 Agencia Peruana de Cooperación internacional - APCI;

Que, en el artículo 33 de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-



EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2019, se establecen los lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra disposición;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2019/APCI-DE, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el Programa de Beneficios del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para el año fiscal 2019;

Que, con Carta 02-2019-APCI/CAFAE recibida el 18 de enero de 2019, el Presidente del CAFAE-APCI solicitó la transferencia de fondos a favor del CAFAE-APCI para atender el mencionado Programa de Beneficios del CAFAE-APCI para el presente año fiscal;

Que, Memorándum N° 00028-2019-APCI/OPP de fecha 21 de enero de 2019, la OPP solicita se autorice la transferencia financiera por la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación internacional - APCI, para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 582,000.00 (Quinientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 Soles);

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la transferencia financiera a favor del CAFAE-APCI para el año fiscal 2019, por el monto de S/ 582,000.00 (Quinientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 Soles), de conformidad con la normativa antes indicada;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la transferencia financiera por la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación internacional - APCI, para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 582,000.00 (Quinientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:



| CONCEPTO        | IMPORTE S/        |
|-----------------|-------------------|
| Incentivo Único | 582,000.00        |
| <b>Total</b>    | <b>582,000.00</b> |



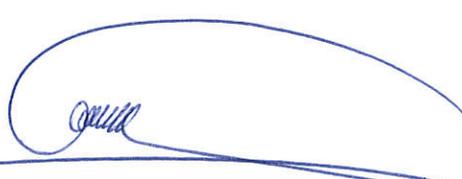
**Artículo 2º.-** La Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuarán, en el marco de sus funciones, las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al representante titular del Pliego de la APCI ante el CAFAE-APCI.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL